



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE69832 Proc #: 3630254 Fecha: 19-04-2017
Tercero: VARIEDADES MYA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc:
AUTO

AUTO No. 00603

POR EL CUAL SE ORDENA UNA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 22 de diciembre de 1993, el Decreto Ley 2811 de 18 de diciembre de 1974, en armonía con lo establecido en el Decreto 948 de 5 de junio de 1995, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, la Resolución 627 de 7 de abril de 2006, Resolución 6919 de 19 de octubre de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la Ley 1333 de 21 de julio 2009, el Decreto 01 de 02 de enero de 1984 Código Contencioso Administrativo en armonía con la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las facultades conferidas por la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 01738 del 29 de agosto de 2013, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente encontró mérito suficiente para dar inicio al procedimiento sancionatorio ambiental, en contra de la señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.477.063 en calidad de propietaria del establecimiento denominado **VARIEDADES M.Y.A**, registrado con matrícula mercantil No. 0001916371 del 24 de julio de 2009, ubicado en la KR 98 No. 16F-46 de la localidad de Fontibon de esta ciudad, en los términos del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009.

Que en el citado acto administrativo, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente resolvió en el artículo segundo: *"Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.477.063 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado*

Página 1 de 6

AUTO No. 00603

VARIEDADES M.Y.A., registrado con matrícula mercantil No. 0001916371 del 24 de julio de 2009 ubicado en la KR 98 No. 16F-46 de la Localidad de Fontibón de esta ciudad.”

Que la notificación del Auto No. 01738 del 29 de agosto de 2013, se surtió por aviso a la señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN**, en calidad de propietaria del establecimiento **VARIEDADES M.Y.A.**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el día 28 de octubre de 2015 con constancia de ejecutoria del 29 de octubre de 2015.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 “*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 19 señala: “**NOTIFICACIONES.** *En las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo*”.

Que el Decreto 01 de 1984, en su artículo 308 indica: “...**RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA.** *El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.*”

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.... (Subrayas y negritas insertadas).

Que el artículo 44 del Decreto 01 de 1984, dispone: “...**Deber y forma de notificación personal.** *Las demás decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, o a su representante o apoderado.*”

Si la actuación se inició por petición verbal, la notificación personal podrá hacerse de la misma manera.

Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, para hacer la notificación personal se le enviará por correo certificado una citación a la dirección que aquél haya anotado al intervenir por primera vez en la actuación, o en la nueva que figure en comunicación hecha especialmente para tal propósito. La constancia del envío se anexará al expediente. El envío se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto.

Que el artículo 48 del Decreto 01 de 1984 dispone: “**Falta o irregularidad de las notificaciones.** *Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación ni*

Página 2 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00603

producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada, dándose por suficientemente enterada, convenga en ella o utilice en tiempo los recursos legales."

Que la fecha de la visita técnica realizada al establecimiento ubicado en la KR 98 No. 16F-46 de la localidad de Fontibon de esta ciudad, de propiedad de la señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.477.063, fue el día 2 de diciembre de 2011, por lo cual la norma procesal a aplicar para el presente procedimiento sancionatorio según lo estipulado en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2001 es el Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, toda vez que las actuaciones administrativas se llevaron a cabo en vigencia de dicha norma.

Que de acuerdo a lo anterior y en aras de salvaguardar el debido proceso que le asiste a la propietaria presuntamente infractora en el presente procedimiento sancionatorio ambiental, resulta necesario ordenar que se realice en debida forma la notificación del Auto No. 01738 del 29 de agosto de 2013 *"Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental y se toman otras determinaciones"* de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y subsiguientes del Decreto 01 de 1984 a la señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.477.063 en calidad de propietaria del establecimiento **VARIEDADES M.Y.A.**, registrado con matrícula mercantil No. 0001916371 del 24 de julio de 2009, ubicado en la KR 98 No. 16F-46 de la localidad de Fontibon de esta ciudad. Así mismo, deberá informarse que contra el Auto anteriormente mencionado, no procede el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 02 de enero de 1984.

Que de conformidad con lo contemplado en los numerales 1° y 7° del artículo 1° de la Resolución 01037 del 28 de julio de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de:

"1. Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios. (...)

7. Expedir todos los actos administrativos necesarios para la comunicación y notificación de las decisiones administrativas de carácter sancionatorio que haya expedido."

Que en mérito de lo expuesto,

AUTO No. 00603
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Notificar el contenido del Auto No. 01738 del 29 de agosto de 2013 a la señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.477.063 en calidad de propietaria del establecimiento **VARIEDADES M.Y.A.**, registrado con matrícula mercantil No. 0001916371 del 24 de julio de 2009, ubicado en la KR 98 No. 16F-46 de la localidad de Fontibon de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el Auto No. 01738 del 29 de agosto de 2013, no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El expediente SDA-08-2012-1391 estará a disposición de la señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.477.063 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **VARIEDADES M.Y.A.**, y/o quien haga sus veces, para su consulta y podrá solicitarlo en la oficina de atención al usuario de esta Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 29 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.477.063 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **VARIEDADES M.Y.A.**, registrado con matrícula mercantil No. 0001916371 del 24 de julio de 2009, en la KR 98 No. 16F-46 de la localidad de Fontibon de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar al Procurador Delegado para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios el presente acto administrativo, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo señalado en el memorando 005 del 14 de marzo de 2013 emitido por el mismo Ente de Control enunciado y su instructivo.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín Legal de la Entidad, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 00603

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido por el Artículo 49 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de abril del 2017

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Expediente SDA-08-2012-1391

Elaboró:

DENNYS ALEXANDRA RUEDA ISAZA	C.C: 20701062	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20161174 DE 2016	FECHA EJECUCION:	20/01/2017
------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

NELFY ASTRID BARRETO LOZADA	C.C: 53135005	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170283 DE 2017	FECHA EJECUCION:	23/01/2017
-----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/02/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

ALETHYA CAROLINA CUBEROS VESGA	C.C: 1073230381	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170026 DE 2017	FECHA EJECUCION:	20/02/2017
--------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

JAIRO MAURICIO BELTRAN BALEN	C.C: 79724443	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170292 DE 2017	FECHA EJECUCION:	20/02/2017
------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	01/02/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Firmó:

Página 5 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00603

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C:

11189486

T.P:

N/A

CPS: FUNCIONARIO

FECHA
EJECUCION:

19/04/2017

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 19 SEP 2017 (19) del mes de Septiembre del año (2017), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Claudia Torres.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No.
Radicación #: 2013EE111476 Proc #: 2434910 Fecha: 29-08-2013
Tercero: VARIEDADES MYA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo
Doc: AUTO

AUTO No. 01738

POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 446 de 2010, la Resolución 627 del 7 de Abril de 2006, la Resolución 6919 de 2010, Ley 1437 de 2011 y

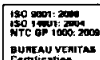
CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 2011ER65086 del 7 de junio de 2011, la señora **ALEJANDRA JIMÉNEZ PERILLA**, Profesional Especializada Grupo Normativo de la Alcaldía Local de Fontibón, solicitó la práctica de visita técnica por la posible contaminación ambiental generada por el establecimiento ubicado en la Carrera 98 No, 16 F-46.

Que atendiendo la anterior solicitud, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, requirió mediante Acta No. 1130 del 25 de noviembre de 2011 a la propietaria del establecimiento de comercio **VARIEDADES MYA**, ubicado en la KR 98 No. 16 F-46 de la Localidad de Fontibon de esta Ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días calendario, diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Efectuara las acciones y/o ajustes necesarios para el control de la emisión sonora proveniente de las actividades relacionadas con la actividad comercial.
- Remitiera a la Entidad el informe detallado de las obras y/o acciones realizadas.
- Remitiera el registro de la Matricula Mercantil del establecimiento de comercio.

Que esta Entidad, con el fin de realizar seguimiento al Acta de Requerimiento No. 1130 del 25 de noviembre de 2011, se realizó visita técnica de inspección al establecimiento denominado **VARIEDADES MYA** el día 2 de diciembre de 2011, que según la consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio se denomina **VARIEDADES M.Y.A**, registrado con Matricula Mercantil No. 0001916371 del 24 de julio de 2009, ubicado en la KR 98 No. 16 F-46 de la Localidad de Fontibon de esta Ciudad, emitiéndose el concepto técnico No. 00411 del 10 de enero de 2012, el cual se concluyó lo siguiente:



AUTO No. 01738

3.1 Descripción del ambiente sonoro

El predio donde se ubica el establecimiento **VARIEDADES MYA**, se encuentra catalogado como una zona Residencial General. Colinda por todos sus costados con edificaciones de uno nivel destinados para uso exclusivo de vivienda, además se localiza en un predio medianero de un nivel con un área aproximada de 15m², donde se encuentra como fuente sonora una Rockola con dos baffles.

Asimismo se observa que el establecimiento comercial denominado **VARIEDADES MYA**,, continua funcionando en las mismas condiciones además continua funcionando con la puerta abierta, asimismo el volumen con el que se programa la música sigue siendo muy alto para el sector donde funciona, generando que los niveles de presión trasciendan a las edificaciones cercanas fácilmente y sin ningún tipo de control. Tipo de emisión de ruido.

(...)

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tabla 6. Zona Residencial – horario nocturno

Localización del punto de medida	Distancia Fuente de emisión (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	L _{Aeq,T}	L ₉₀	L _{eqemisión}	
Frente a la entrada del establecimiento comercial	1.5	22:39	22:54	69.3	58.8	<u>68.8</u>	Micrófono dirigido hacia el establecimiento sobre la zona de mayor impacto sonoro. La medición se realizó con la fuente sonora funcionando en condiciones normales. La fuente sonora no fue apagada en el momento de la medición, por tanto se realiza el cálculo de emisión correspondiente con el percentil L90.

Nota: Dado que la fuente sonora no fue apagada, se realizó la corrección del ruido tomando para tal efecto el percentil L90 según lo establecido en el parágrafo del Artículo 8 de la Resolución 627 de Abril de 2006 del Ministerio del Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial.

Donde: $L_{eqemisión} = 10 \log (10 (L_{RAeq,1h})/10 - 10 (L_{RAeq,1h, Residual})/10) = 68.8 \text{ dB(A)}$
 Valor para comparar con la norma: 68.8 dB(A).

Observaciones:

Se observó que el representante legal hizo un control en la fuente al disminuir el volumen con el que se programa la música al interior del establecimiento, sin embargo debido al reducido espacio del establecimiento **VARIEDADES MYA**, no es suficiente este tipo de acciones para el control sonoro, por lo anterior se continúa permitiendo que los niveles de presión sonora generada al interior del establecimiento se propague fácilmente a las edificaciones cercanas.

AUTO No. 01738

7. Cálculo de la Unidad de Contaminación por Ruido (UCR)

(...)

Aplicando los resultados obtenidos del L_{eq} emisión para la fuente y los valores de referencia consignados en la Tabla No. 8, se tiene que:

El funcionamiento de las fuentes de emisión sonora genera un ($L_{eq} = 68.8 \text{ dB (A)}$)

$UCR = 55 \text{ dB(A)} - 68.8 \text{ dB(A)} = -13.8 \text{ dB(A)}$ Aporte Contaminante MUY ALTO

(..)

9. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a los datos registrados en la visita de seguimiento de los niveles de presión sonora y de conformidad con los estándares establecidos en la Resolución 0627 del 07 de abril del año 2006 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; artículo 9, Tabla No. 1, se estipula que el sector B, para una zona Residencial, los valores máximos permisibles están comprendidos entre **65 dB(A) en horario diurno y 55 dB(A) en horario nocturno**.

Por lo cual se conceptúa que el generador de la emisión del establecimiento **VARIEDADES MYA** continua **INCUMPLIENDO** con el requerimiento No 1130 del 25 de Noviembre del 2011 y los niveles máximos aceptados por la normatividad de ruido para una Zona Residencial en un periodo nocturno.

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

AUTO No. 01738

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No.00411 del 10 de enero de 2012, las fuentes de emisión de ruido (rockola con dos baffles), utilizadas en el establecimiento denominado **VARIEDADES M.Y.A**, registrado con Matricula Mercantil No. 0001916371 del 24 de julio de 2009, ubicado en la KR 98 No. 16 F-46 de la Localidad de Fontibon de esta Ciudad, incumplen presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentaron un nivel de emisión de ruido de 68.8dB(A) en una zona residencial y en

horario nocturno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 del 7 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, de conformidad con lo establecido en la Resolución 832 de 2000 del DAMA, tiene un grado de significancia del aporte contaminante de Muy Alto Impacto.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, subsector de zonas residenciales, el estándar máximo permitido de emisión de ruido en horario diurno es de 65 decibeles y en horario nocturno es de 55 decibeles.

Que existe un presunto incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995 toda vez que, por un lado, el ruido generado presuntamente traspasó los límites de una propiedad y, por el otro, al parecer no se han implementado los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el establecimiento.

Que por todo lo anterior, se considera que la propietaria del establecimiento denominado **VARIEDADES M.Y.A**, registrado con Matricula Mercantil No. 0001916371 del 24 de julio de 2009, ubicado en la KR 98 No. 16 F-46 de la Localidad de Fontibon de esta Ciudad, Señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.477.063, presuntamente incumplió los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995, y el Artículo 9 de la Resolución 627 de 2006.

Que la Resolución 6919 de 2010 expedida por esta Secretaría, estableció el plan local de recuperación auditiva en el Distrito Capital con el objeto de controlar y reducir las emisiones de ruido de manera progresiva y gradual conforme a la clasificación de las Localidades más afectadas como lo es entre otras: " *Fontibón...*".

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

AUTO No. 01738

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo Tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo Quinto de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido del establecimiento denominado , sobrepasaron los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para una zona de uso residencial en el horario diurno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra la propietaria del establecimiento denominado **VARIEDADES M.Y.A**, registrado con Matrícula Mercantil No. 0001916371 del 24 de julio de 2009, ubicado en la KR 98 No. 16 F-46 de la Localidad de Fontibon de esta Ciudad, Señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.477.063, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009

AUTO No. 01738

Que el párrafo segundo del Artículo Primero del Decreto 446 de 2010, dispuso: "...la *Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.*** (Negrilla fuera de texto).

Que de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

Que en mérito de lo expuesto,

AUTO No. 01738

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra de la Señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.477.063, en calidad de propietaria del establecimiento denominado **VARIEDADES M.Y.A.**, registrado con Matrícula Mercantil No. 0001916371 del 24 de julio de 2009, ubicado en la KR 98 No. 16 F-46 de la Localidad de Fontibon de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO.- En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **MARILINDELIA ZARATE MARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.477.063, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado **VARIEDADES M.Y.A.**, registrado con Matrícula Mercantil No. . 0001916371 del 24 de julio de 2009, ubicado en la KR 98 No. 16 F-46 de la Localidad de Fontibon de esta Ciudad.

PARÁGRAFO.- La propietaria del establecimiento **VARIEDADES M.Y.A.**, deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio, o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 01738

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá a los 29 días del mes de agosto del 2013

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

(Anexos):

Elaboró:

Annie Carolina Parra Castro	C.C:	52778487	T.P:		CPS:	CONTRAT O 532 DE 2013	FECHA EJECUCION:	18/06/2013
-----------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Gustavo Paternina Caldera	C.C:	92511542	T.P:	121150	CPS:	CONTRAT O 584 DE 2012	FECHA EJECUCION:	25/01/2013
---------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Nelly Sofia Mancipe Mahecha	C.C:	41720400	T.P:	44725 C.S	CPS:	CONTRAT O 557 DE 2013	FECHA EJECUCION:	20/06/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Luis Carlos Perez Angulo	C.C:	16482155	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 939 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/07/2013
--------------------------	------	----------	------	-----	------	-----------------------------	---------------------	------------

Annie Carolina Parra Castro	C.C:	52778487	T.P:		CPS:	CONTRAT O 532 DE 2013	FECHA EJECUCION:	11/06/2013
-----------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	29/08/2013
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01738

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 19 SEP 2017 (19) del mes de
Septiembre del año (2017), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Claudia Torres T.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [cathesequra](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ZARATE MARIN MARILINDELIA
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001916369
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 52477063
Último Año Renovado	2017
Fecha de Matrícula	20090724
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco
- * 5630 - Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 97 NO. 16 B 05
Teléfono Comercial	3208972884
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 97 NO. 16 B 05
Teléfono Fiscal	3208972884
Correo Electrónico	maryzarate8530@gmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		VARIEDADES M.Y.A	BOGOTA	Establecimiento				
				Página 1 de 1	Mostrando 1 - 1 de 1			

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

Bogotá D.C

Señora:

MARILINDELIA ZARATE MARIN

CR 97 NO. 16 B 05

3208972884

maryzarate8530@gmail.com

Ciudad.-

Asunto: Notificación Auto No. 00603 de 2017

Auto No 01738 del 29 de agosto de 2013

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00603 del 19-04-2017 y Auto No 01738 29/08/2013 **MARILINDELIA ZARATE MARIN** identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 52477063 y domiciliado en la CR 97 NO. 16 B 05.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2012-1391

Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

472

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 7999291

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 39 | PESO TOTAL (kg): 8

FECHA PREADMISIÓN: 11/07/2017 16:26:41

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

Catherine de Jesus

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA
FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jorge Rojas

Transporte y Movilización

11 JUL 2017

Cartero Motorizado

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$202.800
Descuento por servicio: \$0
Descuento por sucursal: \$0
Impuesto: \$0
Valor Total Imposición: \$202.800



000000007999291

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7999291

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN78879438CO	LIBIA ATEHORTUA PINEDA	CARRERA 79 F SUR N° 46 BIS APTO 209	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879429CO	LIBIA ATEHORTUA PINEDA	CALLE 21 N° 100-40 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879400CO	HERNAN JAVIER MUÑOZ	CARRERA 153 G N° 14344	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879413CO	HERNAN JAVIER MUÑOZ	AVENIDA HOJAS CARRERA 70 N° A5 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879443CO	VIANOR QUINTERO	CALLE 8 SUR No. 37 - 67	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879445CO	VIANOR QUINTERO	CALLE 8 SUR No. 34 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879446CO	INSTRUMENTOS MUSICALES SERRANO LIMITADA	CALLE 48 No. 6 - 43	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879447CO	JOSE MARCO CASTELBLANCO	CL 140 C No. 132 D - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879448CO	ALVARO ALEXANDER ACHIRY RESTREPO	AV LA ESPERANZA No. 43 A 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879449CO	ALVARO ALEXANDER ACHIRY RESTREPO	CL 25 F No. 36 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879450CO	SUPER CENTRO COMERCIAL MAICO S.A EN LIQUIDACION	CR 28 No. 94 - 42 OF 201	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879451CO	ASTRID BONILLA BARRERO	CL 66 A No. 17 C - 36	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879452CO	MARTIN EDISON ARIZA CASTAÑO	CARRERA 41A No. 31 - 61 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879453CO	CENTOR COMERCIAL BAZAR 20 DE JULIO	CARRERA 6 No. 22 - 25 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879454CO	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE HAYUELOS AGRUPACION PH	CARRERA 88 No. 18 - 33 OFICINA DE ADMINISTRACION	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879455CO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA	AV CALLE 28 No. 69D - 91 PISO 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879456CO	FURGONES Y CARROCERIAS HORIZONTE SAS	CALLE 89C SUR No. 84C - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879457CO	GINNASIO FORMAS SPA	CARRERA 56 No. 4C - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879458CO	GINNASIO FORMAS SPA	CARRERA 53D BIS No. 5B - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879459CO	MARIA ISABEL SANCHEZ MORALES	CARRERA 115 No. 152B - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879460CO	CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTO DOMINGO S.A.S	CALLE 128 No. 7D - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879461CO	JOHANNA ACOSTA RAMIREZ	CARRERA 94 No. 9C - 30 LOCAL 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879462CO	KAREN CASTILLO TRUJILLO	CALLE 71 No. 27E - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización
11 JUL 2017
Correo Motorizado

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 16:26:39
 Orden de servicio: 7999291

RN788794426CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN788794426CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MARINDELA ZARATE MARIN

Dirección: CARRERA 97 N°16 B 05

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110921450

Fecha Pre-Admisión:

11/07/2017 16:26:39

Min. Transporte Lic. de carga 0002001 del 20/05/2011
 No. R. Resolución Expresos 001667 del 05/09/2011

1111
 581

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.I: 899999061
 Referencia: CIT AUTO-0803-2017 CS Teléfono: 3778931 Código Postal:
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000

Nombre/ Razón Social: MARINDELA ZARATE MARIN
 Dirección: CARRERA 97 N°16 B 05
 Tel: Código Postal: 110921450 Código Operativo: 1111581
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(gra):200
 Peso Volumétrico(gra):0
 Peso Facturado(gra):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$5.200
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$5.200

Dice Contener: *DATA 10 PISO*
ESPINOSA PORTON
 Observaciones del cliente: *CAFE*
RESERVA USUARIOS

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: *10:45*

Fecha de entrega: *domingo*

Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega: *de empresas*

NIXON ESTUPIÑAN
 13 JUL '17
 79.511.254

1111
 000
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



11110001111581RN788794426CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 0002001 del 20 de mayo de 2011/Min. R. Resolución Expresos 001667 del 5 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Insistirá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00603 del 19-04-2017 y Auto No 01738 29/08/2013 MARILINDELIA ZARATE MARIN identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 52477063 y domiciliado en la CR 98 NO 16 F - 46 LOCALIDAD DE FONTIBON.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
 Expediente: SDA-08-2012-1391
 Projecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ



472	Motivos de Devolución	A	Desconocido	No Existe Número
			Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada		Cerrado	No Contactado
	No Reside		Fallecido	Apartado Clausurado
			Fuerza Mayor	
Fecha:	NIXON		Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	ESTUPIRAN		Nombre del distribuidor:	
C.C.	13 JUL '17		C.C.	
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:	
Observaciones:	79-511-254		Observaciones:	
CANA 19 PRO SI JUINERA PULTON EAFE - REJAL VERDES				



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE90279 Proc #: 3630254 Fecha: 18-05-2017
Tercero: VARIEDADES MYA
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc:
Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señora:

MARILINDELIA ZARATE MARIN

CR 98 NO 16 F - 46 LOCALIDAD DE FONTIBON

3208972884

maryzarate8530@gmail.com

Ciudad.-

Asunto: Notificación Auto No. 00603 de 2017

Auto No 01738 del 29 de agosto de 2013

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00603 del 19-04-2017 y Auto No 01738 29/08/2013 MARILINDELIA ZARATE MARIN identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 52477063 y domiciliado en la CR 98 NO 16 F - 46 LOCALIDAD DE FONTIBON.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2012-1391

Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Página 1 de 1

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7999291

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 39 | PESO TOTAL (kg): 8

FECHA PREADMISIÓN: 11/07/2017 16:26:41

NUMERO CONTRATO: SDA-174-2016-Secretaria Distrital

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Catherine de Jesus

Catherine de Jesus

Jorge Rojas

Transporte y Movilización

11 JUL 2017

Cartero Motorizado

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$202.800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$202.800



000000007999291

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7999291

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Deslizado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN78879438CO	LIBIA ATEHORTUA PINEDA	CARRERA 79 F SUR N° 46 BIS APTO 209	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879439CO	LIBIA ATEHORTUA PINEDA	CALLE 21 N° 100-40 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879440CO	HERNAN JAVIER MUÑOZ	CARRERA 153 G N° 43-44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879441CO	HERNAN JAVIER MUÑOZ	AVENIDA ROJAS CARRERA 70 N° A5 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879442CO	MARINDELA ZARATE MARIN	CARRERA 97 N° 16 B 06	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879443CO	VIANOR QUINTERO	CALLE 8 SUR No. 37 - 67	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879444CO	VIANOR QUINTERO	CALLE 8 SUR No. 34 - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879445CO	INSTRUMENTOS MUSICALES SERPANO LIMITADA	CALLE 48 No. 6 - 43	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879446CO	JOSE MARCO CASTELBLANCO CASTELBLANCO	CL. 140 C No. 132 D - 08	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879447CO	ALVARO ALEXANDER ACHIRY RESTEPO	AV LA ESPERANZA No. 43 A 80	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879448CO	ALVARO ALEXANDER ACHIRY RESTEPO	CL. 25 F No. 36 - 33	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879449CO	SUPER CENTRO COMERCIAL MALCO S.A EN LIQUIDACION	CR 28 No. 94 - 42 OF 201	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879450CO	ASTRID BONILLA BARBERO	CL. 66 A No. 17 C - 36	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879451CO	MARTIN EDISON ARIZA CASTAÑO	CARRERA 41A No. 31 - 61 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879452CO	CENTOR COMERCIAL BAZAR 20 DE JULIO	CARRERA 6 No. 22 - 25 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879453CO	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE HAYUELOS AGRUPACION PH	CARRERA 88 No. 18 - 33 OFICINA DE ADMINISTRACION	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879454CO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA	AV CALLE 26 No. 68D - 91 PISO 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879455CO	FURGONES Y CARROCERIAS HORIZONTE SAS	CALLE 58C SUR No. 14C - 14	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879456CO	GINANSIO FORMAS SPA	CARRERA 56 No. 4C - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879457CO	GINANSIO FORMAS SPA	CARRERA 52D BIS No. 58 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879458CO	GINANSIO FORMAS SPA	CARRERA 115 No. 152B - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879459CO	MARIA ISABEL SANCHEZ MORALES	CALLE 128 No. 7D - 25	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879460CO	CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTO DOMINGO S.A.S.	CARRERA 94 No. 6C - 30 LOCAL 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879461CO	JOHANNA ACOSTA RAMIREZ	CARRERA 94 No. 6C - 30 LOCAL 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN78879462CO	KAREN CASTILLO TRUJILLO	CALLE 711 No. 27E - 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

Transporte y Movilización
11 JUL 2017
Correo Motorizado



RN788794430C0

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 11/07/2017 16:26:39
 Orden de servicio: 7999291

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 SECRETARIA DISTRITAL DE
 AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 -
 PISO 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN788794430C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MARINDELA ZARATE MARIN

Dirección: CARRERA 98 N° 16 F-46
 LOCALIDAD DE FONTIBON

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110921441

Fecha Pre-Admisión:

11:07:2017 16:26:39

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
 Min. T. Res. Mensajería Expresa 000667 del 05/09/2011

1111
581

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
 Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.CIT.: 8999990061
 Referencia: CIT AUTO-0603-2017 CS Teléfono: 3778931 Código Postal:
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
FE Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: MARINDELA ZARATE MARIN
 Dirección: CARRERA 98 N° 16 F-46 LOCALIDAD DE FONTIBON
 Tel: Código Postal: 110921441 Código Operativo: 1111581
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 10:05

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *LIBRO DE PUNTO*
WATER CASE 102
 Observaciones del cliente: *J.559*

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.

Gestión de entrega:
 1er 2do 3er

NIXON ESTUPIÑAN
 13 JUL '17
 79.511.254



11110001111581RN788794430C0

Principal Bogotá D.C. Calentamiento Bogotá 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722915. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. T.C. Res. Mensajería Expresa 000667 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Cordial Saludo Señora:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00603 del 19-04-2017 y Auto No 01738 29/08/2013 **MARILINDELIA ZARATE MARIN** identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 52477063 y domiciliado en la CR 97 NO. 16 B 05.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido
 Expediente: SDA-08-2012-1391
 Proyecto: CATHERINE SEGURA SUAREZ

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	NIXON	Fecha 2	
Nombre	ESTUPIRAN	Nombre del distribuidor:	
C.C.	13 JUL '17	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observación:	70.511.254	Observaciones:	
<i>UNA DE PISO PORTA ED FE</i> <i>WZ # 554</i>			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1391, se ha proferido el "Auto" No. 603 dado en Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de abril de 2017, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA UNA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar al señor (a) **MARILINDELIA ZARATE MARIN**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 04 SEP 2017, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

cbdo Torres
NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESFIJACIÓN

Y se desfija hoy 18 SEP 2017 siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

Clavdia Torres
NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V9.0

*Nota: Resolución de suspensión de terminos
Nº 02236 de 2017 Radicado 2017EE171864*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1391, se ha proferido el "Auto" No. 1738 dado en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de agosto de 2013, cuyo encabezamiento y parte resolutive dice "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES."

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

FIJACIÓN

Para notificar al señor (a) **MARILINDIA ZARATE MARIN**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy **04 SEP 2017**, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

Claudia Torres

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

DESEFIJACIÓN

18 SEP 2017

Y se desfija hoy _____ siendo las 5:00 p.m. vencido el término legal.

Claudia Torres T

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V9.0

Nota: Resolución de suspensión de términos
Nº 02236 de 2017 Radicado 2017EE17186

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS